SALA ELECTORAL y de COMP.ORIGINARIA -TRIBUNAL SUPERIOR

Protocolo de Autos

Nº Resolución: 80

Año: 2018 Tomo: 2 Folio: 512-513

PROVINCIA DE CORDOBA - ACCION DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD

**AUTO NUMERO**: 80. CORDOBA, 05/10/2018.

Y VISTOS: Estos autos caratulados: "OBREGON ENDREK REINA MARIA DEL VALLE Y

OTROS C/ PROVINCIA DE CORDOBA - ACCION DECLARATIVA DE

INCONSTITUCIONALIDAD" (Expte. SAC n.º 2668671), en los que el letrado de la parte actora

solicita aclaratoria (f. 245vta.) de la Sentencia n.º 8, dictada por este Tribunal Superior de Justicia el

día 24 de agosto de 2018 (fs. 217/244).

**DE LOS QUE RESULTA:** 

Manifiesta que se ha producido un error, pues no se ha incluido en la parte resolutiva de la sentencia a

la actora Elsa Mónica Ceballos.

Y CONSIDERANDO:

I. Conforme se desprende de las constancias de la causa, la aclaratoria solicitada en autos ha sido

interpuesta en tiempo oportuno (art. 336, Código Procesal Civil y Comercial), lo que habilita su

tratamiento.

II. En dicha tarea, cabe indicar que el remedio procesal bajo examen autoriza a los litigantes a que

soliciten se corrija cualquier error material, se aclare algún concepto oscuro o se supla cualquier

omisión sobre los puntos discutidos en el juicio, cuyas contradicciones y oscuridades aparezcan en la

parte resolutiva del fallo.

En este marco, y tal como lo observa el peticionante, por un error material se omitió incluir en el

mencionado pronunciamiento, el nombre de la actora Elsa Mónica Ceballos.

Sentado ello, corresponde que la redacción del punto I de la parte resolutiva de la Sentencia n.º 8 de

fecha 24 de agosto de 2018, quede enunciada de la siguiente manera: "I. Rechazar la acción

declarativa incoada por los señores Reina María del Valle Obregón Endrek, Santiago Fernández, Antonia Gregoria Adán, Osvaldo Beltrán López, María Esther Giordano, Ricardo Alberto Manachino, Rubén José Marengo, Raúl Eduardo Cabanillas, Miguel Ángel Piña, Sergio Gustavo Luján, Ana María Gómez, Moisés Daniel Antonio López Achával, Julio Sufan y Elsa Mónica Ceballos en contra de la Provincia de Córdoba, en cuanto solicita que se declare la inconstitucionalidad de los artículos 2, 3 y 4

Por ello.

## **SE RESUELVE:**

de la Ley n.° 10333".

Hacer lugar a la solicitud de aclaratoria interpuesta a fs. 245vta. por el letrado de la parte actora respecto de la Sentencia n.º 8 dictada por este Tribunal Superior de Justicia con fecha 24 de agosto de 2018, y en su mérito, disponer que el punto I de la parte resolutiva quede redactado con el siguiente enunciado: "I. Rechazar la acción declarativa incoada por los señores Reina María del Valle Obregón Endrek, Santiago Fernández, Antonia Gregoria Adán, Osvaldo Beltrán López, María Esther Giordano, Ricardo Alberto Manachino, Rubén José Marengo, Raúl Eduardo Cabanillas, Miguel Ángel Piña, Sergio Gustavo Luján, Ana María Gómez, Moisés Daniel Antonio López Achával, Julio Sufan y Elsa Mónica Ceballos en contra de la Provincia de Córdoba, en cuanto solicita que se declare la inconstitucionalidad de los artículos 2, 3 y 4 de la Ley n.º 10333".

Protocolícese, hágase saber y dese copia.

TARDITTI, Aida Lucia Teresa

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SESIN, Domingo Juan
VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RUBIO, Luis Enrique

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## BLANC GERZICICH de ARABEL, Maria de las Mercedes VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

WEISS, Alejandro Guillermo VOCAL DE CAMARA

ALBERTI, Huber Oscar VOCAL DE CAMARA TAMANTINI, Carlos Alberto
VOCAL DE CAMARA

LOPEZ SOLER, Francisco Ricardo SECRETARIO/A T.S.J.